

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2020-551

Teniendo en cuenta las documentales allegadas vía electrónica el 28 de julio, 13 de agosto y 14 de 2020 que obran en los numerales 4 a 10 del cuaderno principal del expediente virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER** por notificada a la demandada **DARKIS YARITZA MOLINA ROMERO** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 24 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría contabilice el término que tiene la ejecutada para contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos, el cual empezará a correr una vez le sea remitido por parte de la secretaría el respectivo traslado al correo electrónico fe.gallardo@hotmail.com. La secretaría proceda de conformidad dejando las respectivas constancias de envío.

2. **RECONOCER** al abogado **HÉCTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO**, como apoderado judicial de la demandada Darkis Yaritza Molina Romero.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 36

Fijado hoy 25 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**367354d5cf2da8945bb5fd3eaa74f3fe6ddb77d7175ebb1649c476
75eb90392**

Documento generado en 24/08/2020 08:38:31 a.m.